



CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE GALICIA

**Orden SND/385/2020, de 2 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COV**

**El objeto de la presente Orden es ampliar el catálogo de las obras exceptuadas inicialmente de la suspensión por la Orden SND/340/2020, permitiendo ahora aquellas obras que se realicen en locales, viviendas u otras zonas delimitadas de los edificios no habitadas o a las que no tengan acceso los residentes mientras duren las obras, siempre que se cumplan determinadas condiciones:**

- a) Se limite la circulación de trabajadores y materiales por zonas comunes no sectorizadas, y se adopten todas las medidas oportunas para evitar, durante el desarrollo de la jornada, el contacto con los vecinos del inmueble.
- b) El acceso y salida de esos locales, viviendas o zonas se produzca al inicio y a la finalización de la jornada laboral.
- c) Los trabajadores adopten las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.»

Asimismo, mediante esta modificación **se permitirá el acceso a zonas no sectorizadas del edificio, para la realización de las operaciones puntuales de conexión con las redes de servicios del edificio que sean necesarias para acometer las obras.**

---